



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación



**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

- **INSTRUCCIONES BAJO LA MODALIDAD DE
ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS No.**

**AO-89-Y18-930033901-N-13-2024/CAEV-PROAGUA-RFP-
EP-2024-01-AD**

**PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LOS TRABAJOS RELATIVA
A LOS SERVICIOS:**

- **"ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN PARA
LA NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE COATZACOALCOS,
MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER."**

**"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL
USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 27 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III, 41, 44 ÚLTIMO PÁRRAFO Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (LOPSRM) Y SU REGLAMENTO; CELEBRA LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AO-29-Y1B-930033001-N-13-2024/CAEV-PROAGUA-RFP-EP-2024-01-AD, CON LA FINALIDAD DE ADJUDICAR EL CONTRATO RELATIVO A LA "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN PARA LA NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE COATZACOALCOS, MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER."

ÍNDICE

A. CONDICIONES, CONSIDERACIONES GENERALES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

B. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ADJUDICACIÓN.

- 1.- Descripción y ubicación de los trabajos.
 - 1.1.- Descripción de la obra objeto de esta adjudicación.
 - 1.2.- Descripción de los anticipos.
 - 1.3.- Ubicación de los trabajos objeto de esta adjudicación.
- 2.- Fuentes de financiamiento.
- 3.- Normatividad que rige el procedimiento.
- 4.- Forma de participación.
- 5.- Visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
- 6.- Trámites ante instancias normativas.

C. PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

- 7.- Idioma.
- 8.- Moneda de proposición y pago.
- 9.- Formato y firma de la proposición.
- 10.- Documentos que integran la proposición.

D. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

- 11.- Cerrado y rotulación de la proposición.
- 12.- Aclaración sobre las instrucciones que se entrega al participante.



13.- Vigencia y validez de la proposición.

E. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

14.- Recepción de la proposición.

15.- El proceso de evaluación será confidencial.

16.- Determinación del cumplimiento de los requisitos.

17.- Corrección de errores.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

18.- Criterio para adjudicar.

19.- Derecho de la CAEV de aceptar o rechazar la adjudicación.

20.- Derecho de la CAEV de declarar cancelada la adjudicación.

21.- Notificación de la adjudicación.

22.- Firma del contrato.

23.- Presentación de garantías.

24.- Gastos Financieros.

25.- Terminación Anticipada.

26.- Rescisión Administrativa.

27.- Legislación para la interpretación y cumplimiento del contrato.

28.- Ajuste de Costos.

A.- CONDICIONES, CONSIDERACIONES GENERALES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

I. La presente adjudicación directa No. AQ-89-Y18-9100319D1-N-13-2024/CAEV-PROAGUA-RFP-EP-2024-01-AD, se presentará en idioma español y el monto que se consigna en precios se establecerán en Pesos Mexicanos.

II. La descripción y el lugar de los trabajos es: la "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN PARA LA NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE COATZACOALCOS, MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER." Se otorgará por concepto de Anticipo, el porcentaje (30%) del monto contratado de conformidad con lo establecido con el numeral 1.2 de las presentes instrucciones.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

- III. El plazo de ejecución de los trabajos será de 180 días naturales de conformidad con lo establecido con el numeral 1.1 inciso b) de las presentes instrucciones.
- IV. No se recibirán propuestas a través de medios electrónicos, servicio postal o mensajería.
- V. La visita al sitio de la realización de los trabajos se celebrará de conformidad con lo establecido con el numeral 5.1 de las presentes instrucciones.
- VI. La primera junta de aclaraciones se celebrará de conformidad con lo establecido con el numeral 5.4 de esta invitación a cuando menos tres personas.
- VII. Presentación de propuesta se celebrará de conformidad con lo establecido en los numerales 14 y 15 de las presentes instrucciones.
- VIII. No se podrán subcontratar parte alguna de los trabajos
- IX. De conformidad con lo dispuesto en la fracción XIV del artículo 31 de la LOPSRM no podrán participar en esta adjudicación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 penúltimo párrafo de la LOPSRM, no podrán participar personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría General, en los términos de los ordenamientos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- X. El participantes acreditarán su solvencia moral, capacidad técnica y financiera mediante la presentación de la documentación que se solicita en los documentos N° 1, N° 2 y N° 7, la cual se presentará en copia fotostática para su cotejo con la original; reservándose la convocante el derecho de verificar la información y documentación que presente el participante.
- XI. El participante deberá contar con la firma electrónica avanzada a efectos de la operación, control y seguimiento de la bitácora electrónica de obra pública (BEOP).

En caso de encontrarse bajos los supuestos de las fracciones I, II y III del artículo 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el uso de la bitácora se realizará a través de medios de comunicación convencional.

- XII. Previamente a la firma del contrato, la persona adjudicada entregará de toda la documentación prevista en el documento 1 del numeral 10 "Documentos que integran la proposición" a la Unidad Jurídica la CAEV, copia certificada por Notario Público, con la finalidad de acreditar su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.
- XIII. La persona física o moral que se le haya adjudicado el contrato, deberá de registrarse en el padrón de Contratistas de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que deberá presentar su registro vigente previo a la firma del contrato.
- XIV. Las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por la convocante de ninguna manera justificarán posterior reclamación en relación a los precios unitarios correspondientes.



- XV. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 138 tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa que previo a la entrega del anticipo, el participante ganador deberá presentar al área responsable de la ejecución de los trabajos, un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo, el cual deberá tener congruencia con el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento de los trabajos (Anexo 13.2).
- XVI. El participante deberá cumplir con las obligaciones del pago de cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de acuerdo a lo establecido en la Ley del Seguro Social y su reglamento

B.- INFORMACIÓN GENERAL

1.- DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS.

1.1. Descripción de los trabajos consisten en:

1a "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN PARA LA NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE COATZACOALCOS, MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER."

a) **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución de los trabajos será de 180 días naturales contados a partir de la fecha de inicio.

FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS: 05 de junio de 2024.

FECHA ESTIMADA DE TÉRMINO DE LOS TRABAJOS: 01 de diciembre de 2024.

1.2.- Descripción de los anticipos.

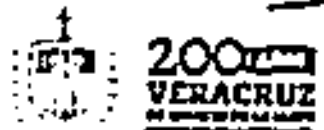
Se otorgará el 30% de la asignación presupuestaria aprobada al contrato para el presente ejercicio, para que el participante de inicio a los trabajos; tal y como lo señala el Artículo 50 fracción II segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

1.3.- La ubicación de los trabajos objeto de esta adjudicación se localizan en:

LOCALIDAD (ES): COATZACOALCOS.

MUNICIPIO (S): COATZACOALCOS.

ESTADO: VERACRUZ.



2.- FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

2.1.- El financiamiento de los trabajos es a través de:

El financiamiento de los trabajos es a través del programa de agua potable, drenaje y tratamiento (PROAGUA) 2024 apartado urbano, de acuerdo al Anexo Técnico Núm. 01/2024, celebrado entre el ejecutivo federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave teniendo como contraparte Recursos Fiscales Propios del Estado de 2024, considerados en los dictámenes de suficiencia presupuesta (OSP) con número SSE/O-15DI/2024 de fecha 12 de abril de 2024 emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), servicios que llevará a cabo la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) dentro de la cartera de programas y proyectos de inversión 2024.

Los Recursos Federales que se aporten estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3.- NORMATIVIDAD QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO.

3.1.- En la preparación de su proposición se obligan a observar el marco normativo que se consigna en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las disposiciones que de ella emanan, así como las demás disposiciones relativas y aplicables.

3.2.- Durante la ejecución de los trabajos el participante seleccionado observará los citados ordenamientos, además de los que resulten aplicables.

4.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN.

4.1.- Presentaran su proposición en las oficinas de esta convocante de conformidad con lo establecido en el capítulo D.- forma para la presentación de la proposición.

4.2.- El participante deberá sufragar todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su proposición y la CAEV no será responsable, en caso alguno, de dichos costos.

5.- VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS

5.1 La Comisión del Agua del Estado de Veracruz, no organizará visita al sitio de los trabajos.

5.2 La visita al sitio de los trabajos será optativa para el participante, pero en su proposición deberán presentar escrito en papel membretado de la persona moral o física, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce el sitio de realización de los trabajos, que analizó el grado de dificultad, hizo las valoraciones de los elementos que se requieren y realizó las investigaciones necesarias sobre las condiciones ambientales o cualquier otra que pudiera afectar el desarrollo de los trabajos; por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por éste motivo.

6.- TRÁMITES ANTE INSTANCIAS NORMATIVAS.

Corresponderá a la persona contratista realizar los trámites indicados en el Catálogo de Conceptos o términos de referencia.

C.- PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

7.- IDIOMA.

Todos los documentos y correspondencia relacionados con la proposición, deberán estar escritos en idioma español.

8.- MONEDA DE PROPOSICIÓN Y PAGO.

Los precios unitarios y precios totales deberán ser definidos por el participante en Pesos Mexicanos.

9.- FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

9.1.- El participante deberá preparar un original de los 14 documentos, los cuales se describen en el numeral 10 de las presentes instrucciones.

9.2.- El original de la proposición será elaborada con tinta indeleble (mecanografiada o mediante impresión por equipo de cómputo).

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose de la representación y personalidad jurídica (Documento N° 1), del catálogo de conceptos (Documento N° 12 D) y los Programas de cantidades y erogaciones mensuales de ejecución de los trabajos: maquinaria y equipo, mano de obra, suministro de materiales y del personal profesional técnico, administrativo y de servicios" solicitados en los documentos N° 9 y 14, mismos que deberán ser firmados en cada hoja, pero invariablemente el participante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

9.3.- La proposición no deberá contener alteraciones, raspaduras ni tachaduras, a excepción de aquellas que sean necesarias para cumplir con los documentos o las que sean necesarias para corregir errores, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales y firma de quienes firmen la proposición.

9.4.- Los formatos proporcionados por la CAEV y los que no se utilicen, deberán presentarse debidamente firmados quien funja como representante legal, en sus respectivos documentos. Así mismo, en caso de no utilizarlos y determinar por presentarlos en otros formatos, será de su responsabilidad atender lo señalado en el párrafo siguiente.

9.5.- La presentación de la proposición por parte de la persona física o moral debe ser completa, uniforme y precisa, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo utilizar los formatos y anexos (ejemplos elaborados y proporcionados por la CAEV). En caso que el licitante presente otros formatos, estos deberán contener elementos mínimos necesarios para su análisis conforme a lo establecido por los



artículos 44, 45 y 46, el Capítulo Sexto y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

10.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.

La proposición estará integrada por 14 documentos:

- A) Proposición Técnica y Económica, documentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

**DOCUMENTO No. 1
REPRESENTACIÓN Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
(PROPOSICIÓN TÉCNICA)**

REPRESENTACIÓN.

"Acuse del Escrito de la Aceptación" a participar en papel membretado de la persona moral o física, dirigida al Director General de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, indicando el número y descripción de esta adjudicación.

PERSONALIDAD JURÍDICA.

El participante (persona moral y/o física) deberá presentar escrito en el que manifieste domicilio y correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos de procedimientos de contratación y; en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no se señale otro distinto. (En el caso de las personas físicas o morales cuyo domicilio fiscal se encuentre establecido fuera del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, deberán señalar un domicilio en el territorio del Estado de Veracruz).

DE LA PERSONA MORAL.

Presentar original y copia para su cotejo de la documentación con la que acredita su personalidad jurídica para contratar ante la CAEV, deberá ser la Escritura Constitutiva de la persona moral y modificaciones a la misma, en su caso, poder general, donde lo acredite como apoderado legal y cuya firma aparecerá en todos los documentos, documento vigente que lo identifique plenamente, el cual deberá ser: credencial para votar o pasaporte. Así mismo, presentará Cédula de Identificación Fiscal (Presentar original y copia para su cotejo).

El participante deberá presentar escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada (Modelo Anexo No.1, IA), mismo que contendrá los datos siguientes:

a).- De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social; relación de los nombres de quienes sean accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

b).- Del representante: nombre de la persona apoderada; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la Proposición, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público ante quien se hayan otorgado.

[Handwritten signatures and marks]



DE LA PERSONA FÍSICA.

En caso de ser persona física, deberá presentar el original y copia para ser cotejada de su Cédula de Identificación Fiscal, Acta de Nacimiento y de un documento vigente mediante el cual se identifique plenamente, el cual deberá ser: credencial para votar o pasaporte (presentar original y copia para su cotejo).

Además, deberá presentar escrito mediante el cual la persona física manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, conforme al formato Anexo 1.1.D, mismo que contendrá los datos que le sean aplicables.

En caso de estar inscrito en el registro de contratistas de la CAEV, deberá presentar escrito en papel membretado de la persona moral o física mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que la información a que se refiere a la Personalidad Jurídica solicitada en este documento, se encuentra o no actualizada en dicho registro. Caso contrario, deberán presentar la documentación solicitada.

En el caso de que las personas físicas y/o morales decidan agruparse para presentar una proposición para acreditar los requisitos señalados, deberán entregar original del Convenio Proposición Conjunta a que se refiere el artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y el Artículo 47 de su Reglamento, la presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante en común; dicho convenio deberá hacer mención de la presente adjudicación de acuerdo al ANEXO 1.1.C (formato de Convenio Proposición Conjunta)

DOCUMENTO No. 2

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS SIMILARES A ESTA ADJUDICACIÓN. (PROPOSICIÓN TÉCNICA)

Esta relación de trabajos similares (de características técnicas) deberá prepararse en papelería membretada de la empresa firmada por quien funja como representante legal en el caso de persona moral y con datos personales y firma propia en caso de persona física. Se deberán incluir los trabajos terminados y en proceso. (formato Anexo No. 2).

Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos motivo de la presente adjudicación mediante:

a) Calidad de los trabajos:

- 1.- Señalamiento de los servicios que la persona licitante haya realizado y que guarden similitud con los que se adjudican o de aquéllos que se estén ejecutando a la fecha de la adjudicación, anotando el nombre de quien contrata, descripción de los servicios, importes ejercidos y por ejercer, y las fechas previstas de sus terminaciones, en su caso, reservándose la CAEV el derecho de verificar dicha documentación.
- 2.- Currículum de las y los profesionales técnicos, identificando a quienes se encargarán de la ejecución de los trabajos, los cuales deben tener experiencia en trabajos similares. Se podrá considerar como mano de obra al personal profesional, especialista y técnico de las diversas especialidades asociadas con los servicios relacionados con la obra pública.



- 3.- Organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios; relación del personal indicando especialidad, categoría y número requerido, así como las horas-hombre necesarias para su realización por semana o mes.
- 4.- Carta compromiso bajo protesta de decir verdad del personal técnico que será encargado y responsable durante el inicio, ejecución, terminación y entrega de los trabajos, el cual figurara como responsable de proyecto a efectos de la operación, control y seguimiento de la bitácora de obra pública, asimismo conocer normas de calidad y términos de referencia, actividades de los trabajos, programas de ejecución, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones de proyecto y de construcción, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con la ejecución de los trabajos. Dicha carta deberá contener descripción de los trabajos, periodo de ejecución, domicilio, teléfono y documentos que comprueben su experiencia de haber estado en trabajos que tengan características técnicas y magnitud similar al objeto de la presente invitación a Cuando Menos Tres Personas, siendo de preferencia por los perfiles de arquitectura o ingeniería, ambos perfiles con cédula profesional, anexando esta carta en el documento No. 12.
- 5.- Escrito bajo protesta de decir verdad de no contar con antecedentes de afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad de los trabajos, o su equivalente en el extranjero en un lapso no mayor a diez años, en su caso indicar el número de estas, y los datos respectivos del contrato en que se llevaron a cabo.

b) Oportunidad de los trabajos:

- 1.- Escrito bajo protesta de decir verdad de haber ejecutado en un lapso no mayor a diez años trabajos con contratos terminados en costo y tiempo, en caso contrario el número de éstas, número de contrato y el motivo por lo cual no fueron llevadas a cabo en estos términos.
- 2.- Escrito bajo protesta de decir verdad de que en la celebración de contratos de servicios relacionados con la obra pública ejecutados en un lapso no mayor a diez años previos a la publicación de la invitación a cuando menos tres personas, no hayan sido objeto de rescisión administrativa o de alguna figura jurídica en su caso el número de éstas, número de contrato respectivo.
- 3.- Escrito bajo protesta de decir verdad de que en la celebración de contratos de servicios relacionados con la obra pública celebrados en un lapso no mayor a diez años previos a la publicación de la invitación a cuando menos tres personas, no hayan sido objeto de penas convencionales, en su caso indicar el monto de éstas y el número de contrato respectivo

DOCUMENTO No. 3

VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES.

(PROPOSICIÓN TÉCNICA)

La persona licitante deberá integrar en el presente documento:

- a) El escrito en papel membretado de la persona moral o física, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce el sitio de realización de los trabajos.

[Handwritten signature and stamp area]



13 DE 11



DOCUMENTO No. 4

**PROGRAMA (EN DIAGRAMA DE BARRAS Y VOLÚMENES) DE: TRABAJO; MAQUINARIA Y EQUIPO; MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES Y DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO, (INCLUYE LA METODOLOGÍA A EMPLEAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO).
(PROPOSICIÓN TÉCNICA)**

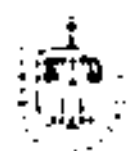
- a. El Programa calendarizado de ejecución general de los Trabajos (Barras y Volumen) que la persona licitante propone para realizar las obras, deberá indicar por mes las cantidades (volúmenes) de trabajo a realizar y considerando el plazo de ejecución señalado en las presentes bases. El diagrama podrá ser presentado en los formatos proporcionados por la CAEV. (Anexo II° 4, incluye ejemplo generado en programa de presupuestación).
- b. El Programa de Utilización de Maquinaria y Equipo, indicará estos insumos expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características. El diagrama podrá ser presentado en los formatos proporcionados por la CAEV y será congruente con el programa de trabajo. (aún las arrendadas) (Anexo Iio. 4A, incluye ejemplo generado en programa de presupuestación).
- c. El Programa de la Mano de Obra (utilización del personal) indicará estos insumos expresados en jornadas e identificando categorías, podrá ser presentado en el formato proporcionado por la CAEV y será congruente con el programa de trabajo. (con operadores de maquinaria aun arrendada) (Anexo Iio. 4B, incluye ejemplo generado en programa de presupuestación).
- d. El Programa de Materiales y de Equipos de Instalación Permanente, indicará estos insumos expresados en unidades convencionales y cantidades requeridas, podrá ser presentado en el formato proporcionado por la CAEV y será congruente con el programa de trabajo. (con consumibles de maquinaria) (Anexo Iio.4 C).
- e. El Programa de Utilización del Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicio Encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de los Trabajos, podrá ser presentado en el formato proporcionado por la CAEV y será congruente con el programa de trabajo (Anexo Iio. 4D). Incluye ejemplo generado en programa de presupuestación (Jornadas).

Deberán de presentar la información en los formatos proporcionados por la CAEV; podrá optar por presentar estos programas en formatos realizados en impresión por computadora, los que serán aceptados siempre y cuando sean iguales y contengan la misma información que los formatos proporcionados por la CAEV.

La persona licitante deberá presentar en forma escrita.

- A. Descripción de la metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados.

Este documento, deben ser congruentes con los programas propuestos en este mismo apartado.



2000
VERACRUZ
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

11 DE 41

**DOCUMENTO No. 5
RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
(PROPOSICIÓN TÉCNICA)**

La relación de la Maquinaria y el Equipo Básico requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio, señalando características, número de unidades y total de horas efectivas de utilización que la persona licitante propone para cumplir con el programa de trabajo, deberá presentarse conforme al formato que proporciona la CAEV (Anexo No. 5). Para cada una de las unidades de la maquinaria y del equipo básico o fundamental, se deberá indicar, marca, modelo, número de serie, potencia, usos actuales, ubicación física y la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado.

Indicar si la Maquinaria y el Equipo es de su propiedad y en este caso acreditar con facturas originales y/o copias certificadas por notario de las mismas y copias simples de cada documento con el objeto de que se devuelvan los originales o copias certificadas una vez verificada la autenticidad.

En caso de que vaya a arrendar el equipo, (indicar si es con o sin opción a compra), deberá presentar en original Carta Compromiso de arrendamiento en hoja membretada de la persona licitante haciendo referencia a esta adjudicación, con la cual se realizará el compromiso debidamente firmada por su representante legal, indicándose en el escrito, marca, modelo, número de serie, potencia, usos actuales, ubicación física y la fecha en que se dispondrá de estos insumos conforme al programa presentado. La carta compromiso mencionada, deberá contener, el domicilio y teléfono del arrendador para facilitar a la CAEV la validación de la autenticidad del compromiso de arrendamiento.

En caso de equipo por adquirir, debe anexar copia de contrato, pedido o carta compromiso que demuestre la formalidad de la adquisición.

**DOCUMENTO No. 6
REGISTRO ANTE EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y PLANEACIÓN (SEFIPLAN) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE.
(PROPOSICIÓN TÉCNICA)**

La persona física o moral deberá presentar el registro vigente en el Padrón de Contratistas de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o en su caso, el refrendo respectivo. (Presentar copia y original para su cotejo).

**DOCUMENTO No. 7
ESTADOS FINANCIEROS
(PROPOSICIÓN TÉCNICA)**

Documentación que compruebe la capacidad financiera, acreditándose con:

1.- Declaración Anual completa de los ejercicios fiscales 2022 y 2023; asimismo, deberá presentar los pagos provisionales correspondientes a los periodos de los noventa días anteriores a la fecha de presentación de proposiciones del presente procedimiento, conforme a las fechas señaladas en el artículo 14 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta Vigente; en caso que el pago se haya efectuado por medios electrónicos, deberá presentar copia simple del comprobante que lo acredite o Adjuntando copia del comprobante del Servicio de Administración Tributaria.



2.- Estado Financiero Dictaminado de los Ejercicios fiscales 2022 y 2023 en términos de lo que indica el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, así como parciales correspondientes a los periodos de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones del presente procedimiento, en papelería membretada y firma del despacho contable externo o un profesionista, en caso de personas físicas o morales de nueva creación los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición, mismo que deberán contener:

- a) Estado de Situación Financiera.
- b) Estado de Resultado Integral.
- c) Comparativo de los siguientes indicadores financieros:

c.1 Indicador Liquidez

c.1.1 Prueba de ácido

c.1.2 Liquidez inmediata

c.2 Capacidad para pagar obligaciones:

c.2.1 Prueba de liquidez

c.3 Indicador Solvencia (estabilidad financiera):

c.3.1 Deuda a activos totales

d) Copia de la Cédula Profesional del auditor externo, (por anverso y reverso)

3) Con el fin de verificar el Capital de Trabajo, deberá presentar Estado de Situación Financiera y Estados de Resultado Integral Mensuales de los últimos sesenta días actualizados con corte a la fecha de solicitud de inscripción a la presente adjudicación, debiendo incluir copia de la cédula profesional de la persona con perfil de Licenciatura en contaduría pública, y considerar lo correspondiente al numeral 2 inciso d) Comparativo de los siguientes indicadores financieros de esos meses.

4) En caso de personas físicas o morales que tengan inicio de actividades mayor de un año, debe de corresponder la declaración anual con los últimos estados financieros auditados del ejercicio 2022 y 2023, en el caso de proceder, los estados financieros; en el apartado de capital contable no se considerará la partida de aportaciones a futuros aumentos a capital o similar si no está debidamente soportada en el acta testimonial ante notario público en donde se reflejen tales aportaciones; asimismo, para el capital social variable y para las aportaciones pendientes de capitalizar o cualquier otro concepto relacionado con el capital social, debe quedar totalmente protocolizada en el acta constitutiva.

Las personas físicas o morales con actividad menor de un año, deberán presentar el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El capital social deberá coincidir con el de la Escritura Constitutiva para el caso de las personas morales.

DOCUMENTO No. B
RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR.
(PROPOSICIÓN TÉCNICA)

Relación de los contratos de servicios similares en vigor que tenga celebrados el participante tanto con la Administración Pública como con Particulares, señalando el importe total contratado, así como los avances físicos y financieros de las obras que se señalen.



Deberán de presentar la información en los formatos proporcionados por la CAEV (Anexo No. 8); el participante que así lo determine, podrá optar por presentar este resumen en formatos realizados en impresión por computadora, los que serán aceptados siempre y cuando sean iguales y contengan la misma información de los formatos proporcionados por la CAEV. En caso de no contar con contratos de obras en vigor, deberá presentar declaración escrita en papel membretado en la que así lo manifiesten.

DOCUMENTO No. 9
TÉRMINOS DE REFERENCIA, MODELO DE CONTRATO Y BASES DE ADJUDICACIÓN.
(PROPOSICIÓN TÉCNICA)

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA.

- a) Los participantes deberán **presentar declaración escrita** en papel membretado de la persona moral o física, **en la que manifiestan:** conocer, y haber considerado para la elaboración de su proposición, los términos de referencia emitidos por parte de esta Comisión.
- b) Deberán incluir los términos de referencia debidamente firmado en todas sus páginas.

II. MODELO DE CONTRATO.

- a) Deberán presentar en **forma escrita** y en papel membretado de la persona moral o física, **declaración de conocer** el contenido del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- b) Así mismo, **deberán de presentar** el modelo de contrato **debidamente firmado** en todas sus páginas.

III. INSTRUCCIONES DE ADJUDICACIÓN.

- a) Las personas licitantes deberán presentar en **forma escrita** y en papel membretado de la persona moral o física, **declaración de conocer** el contenido de las instrucciones de la presente adjudicación.
- b) **Deberán incorporar** las presentes instrucciones de adjudicación **debidamente firmadas** en todas sus páginas.

DOCUMENTO No. 10
DECLARACIONES POR ESCRITO.
(PROPOSICIÓN TÉCNICA)

- 1.- El participante **bajo protesta de decir verdad, declarará por escrito en papel membretado** de la persona moral o física y firmado por el representante legal, mediante el cual manifiesta que es de **nacionalidad mexicana.**
- 2.- El participante **bajo protesta de decir verdad, declarará por escrito en papel membretado** de la persona moral o física y firmado por el representante legal, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; **así como su conformidad de ajustarse a sus términos;**

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





3.- El participante bajo protesta de decir verdad, declarará por escrito en papel membretado de la persona moral o física, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señalan en los Artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos que se deberán de escribir textualmente, conforme a lo siguiente.

Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- I. Aquéllas con las que la o el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él o ella, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios(as) o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;
- III. Aquellos participantes que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante un año calendario contado a partir de la notificación de la resolución;
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- V. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VI. Los participantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la invitación a cuando menos tres personas, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.
Las personas que hayan realizado, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas

Q





para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de adjudicación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás participantes;

- VIII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y evaluos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;
- IX. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;
- X. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y
- XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

Artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

- I. Los participantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- II. Los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate, y
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de este ordenamiento, y
- VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de esta Ley.

Q





- 4.- El participante deberá presentar en forma escrita y en papel membretado de la persona moral o física, declaración bajo protesta de decir verdad de que no subcontratarán los servicios o parte alguna de los mismos.
- 5.- Para efecto del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación Vigente, deberá presentar escrito libre en el que además de señalar su nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, clave del RFC, actividad preponderante, nombre y RFC del representante legal, así como el correo electrónico de este último y que a la fecha de presentación del citado escrito, manifiesten bajo protesta de decir verdad no estar en los siguientes supuestos:

- I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.
- II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.
- III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.
- IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, así como aquellas declaraciones correspondientes a retenciones y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de cualquier otra declaración informativa, que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.
- V. Estando inscritos en el registro federal de contribuyentes, se encuentren como no localizados.
- VI. Tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
- VII. No hayan desvirtuado la presunción de emitir comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes o transmitir indebidamente pérdidas fiscales y, por tanto, se encuentren en los listados a que se refieren los artículos 69-D, cuarto párrafo o 69-B Bis, noveno párrafo de este Código.
- VIII. Hayan manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones que no concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.

Y

Q





Para estos efectos, en el convenio se establecerá que los sujetos a que se refiere el primer párrafo de este artículo retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Los particulares tendrán derecho al otorgamiento de subsidios o estímulos previstos en los ordenamientos aplicables, siempre que no se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Los sujetos establecidos en el primer párrafo de este artículo que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos deberán abstenerse de aplicarlos a las personas que se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes. Asimismo, deberán abstenerse de aplicar subsidios o estímulos a los contribuyentes que se ubiquen en los supuestos previstos en el cuarto párrafo del artículo 69-B o noveno párrafo del artículo 69-B Bis de este Código.

Los particulares que tengan derecho al otorgamiento de subsidio o estímulos y que se ubiquen en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, no se consideran comprendidos en dichos supuestos cuando celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo. Cuando se ubiquen en los supuestos de las fracciones III, IV y VIII, los particulares contarán con un plazo de quince días para corregir su situación fiscal, a partir del día siguiente a aquél en que la autoridad les notifique la irregularidad detectada.

Los proveedores a quienes se adjudique el contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales del subcontratante, que se obtiene a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

Las sociedades anónimas que coloquen acciones en el mercado de valores bursátil y extrabursátil o que se refiere la Ley del Mercado de Valores, deberán obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de forma mensual.

Los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales para realizar alguna operación comercial o de servicios, para obtener subsidios y estímulos, para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, incluyendo los de comercio exterior, así como para las contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicio y obra pública que vayan a realizar con los sujetos señalados en el primer párrafo de este artículo, deberán hacerlo mediante el procedimiento que establezca el Servicio de Administración Tributaria a través de las reglas de carácter general.

Para participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo de este artículo, los contribuyentes estarán obligados a autorizar al Servicio de Administración Tributaria para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento, a través del procedimiento que establezca el Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general, además de cumplir con lo establecido en las fracciones anteriores.

Q



- 6.- El participante deberá presentar en forma escrita y en papel membretado de la persona moral o física, declaración de integridad, mediante el cual manifiesten de que por sí mismos o a través de interpusita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la CAEV, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas; con relación a los demás participantes.
- 7.- El participante deberá presentar por escrito en papel membretado de la persona moral o física mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.
- 8.- El adjudicado deberá presentar por escrito en papel membretado de la persona moral o física mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce el Formato Anexo 10-B Aviso de privacidad simplificado de Padrón de Proveedores y Contratistas de la Comisión y las Oficinas Operadoras, entregado en estas instrucciones, por lo cual acepta voluntariamente proporcionar de manera documental la información solicitada para participar en el proceso de adjudicación, de conformidad con lo establecido Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, y demás normatividad que resulte aplicable
- 9.- El participante que se encuentre dentro de las personas que señala el párrafo segundo de la fracción VII del Art. 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios y Relacionadas con las Mismas, deberá presentar por escrito en papel membretado mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado;
De igual manera el participante que no se encuentre en estos supuestos, deberá indicarlo mediante escrito bajo protesta de decir verdad.
- 10.- El participante deberá presentar por escrito en papel membretado de la persona moral o física mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce el Aviso de privacidad simplificado de Padrón de Proveedores y Contratistas de la CAEV y las Oficinas Operadoras, entregado en estas bases de adjudicación, por lo cual acepta voluntariamente proporcionar de manera documental la información solicitada para participar en el proceso de adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, y demás normatividad que resulte aplicable.
- 11.- El participante deberá presentar copia fotostática del Registro patronal del alta ante el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS) y una carta compromiso en papel membretado en la que se compromete, en caso de resultar adjudicado, al inicio de los trabajos, dar de alta la obra ante el IMSS, y a todo el personal involucrado en la misma, asimismo presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social a través del cual se compruebe que realizó la solicitud de opinión conforme al acuerdo ACDO.SAJ.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.



12.- El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, donde el participante manifieste que al momento de presentar su propuesta se encuentra al corriente en la presentación de sus obligaciones fiscales ante la Federación, el Estado o el Municipio y su compromiso en caso de resultar adjudicado a presentar a la celebración del contrato respectivo la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las cuales deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin los cuales no será posible la celebración del contrato (Artículo 9 Bis. del Código Financiero para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave)

13.- Con fundamento en la fracción XXI del artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el participante deberá presentar por escrito en papel membretado de la persona moral o física mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que, en los trabajos a realizar incorporará un mínimo del 30% de mano de obra local.

14.- El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en su caso, el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios o familiares, así como de posible conflicto de intereses.

15.- El participante, deberá presentar por escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Dicha manifestación deberá hacerse de conocimiento del Órgano Interno de Control que corresponda, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el participante sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Esta manifestación, sólo se hará de conocimiento al Órgano Interno de Control, posterior al fallo y previo a la formalización del contrato, cuando el participante desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público.

16.- La persona licitante deberá presentar escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que conocen la encuesta de transparencia (se entregan formatos).

Se recomienda que la encuesta debidamente calificada, se entregue al Departamento de Licitaciones y Costos ó se envíe al correo electrónico obrapublicacaev@caev.gob.mx a más tardar a los dos días hábiles siguientes posteriores a la emisión del fallo.

**DOCUMENTO No. 11
LISTADO DE INSUMOS, CON COSTOS DE: MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE
CONSTRUCCIÓN Y MANO DE OBRA.
(PROPOSICIÓN ECONÓMICA)**

En este documento deberá anexarse el listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes, de acuerdo a lo siguiente:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





- a) Materiales que se vayan a utilizar, los costos deberán ser vigentes a la fecha de presentación de la proposición, debiendo incluir todos los cargos necesarios para que estos sean puestos en el sitio de los trabajos. En las adquisiciones de los suministros deberán presentar cotizaciones de las y los proveedores, indicando claramente los importes y descuentos que ofrecen los proveedores. Las cotizaciones deberán presentarse en original debidamente firmadas por quien funja como representante legal de la casa comercial con el cual se realizará el compromiso de la compra, indicándose en el escrito marca, tipo y características del material que se cotiza; así mismo el escrito que expide la casa comercial deberá hacer referencia a esta adjudicación. La carta cotización mencionada deberá contener, además, el domicilio y teléfono de la casa comercial que la expide para facilitar a la CAEV la validación de la autenticidad de la carta cotización (Ejemplo No. 11.1), en caso de ser necesario auxiliares para los materiales, anexar su integración como lo señala el Artículo 193 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por otra parte, en caso de presentarse dichas cotizaciones en papel fax, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona moral o física, manifestando bajo protesta de decir verdad, que fue emitida por la o el proveedor correspondiente.

El participante que optase por una marca en particular para los equipamientos, que hubiere en su caso, deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los equipos y además debe de anexar a su proposición catálogos, especificaciones, curvas características y planos originales de los equipos de la marca que proponga, lo anterior con el fin de realizar una adecuada evaluación de las condiciones particulares y calidad de éstos.

- b) Maquinaria y equipo a utilizar, puesto en el sitio de los trabajos, expresado como "Costo Horario" considerando para sus análisis, cálculo e integración, los costos y rendimientos de las máquinas y equipos como nuevos; deberá presentar, sin excepción alguna, dichos análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo que propone utilizar. (Ejemplo No. 11.2 y 11.2.1).

No obstante que la maquinaria a utilizar sea propia o arrendada, deberá presentar de toda y cada una de ellas los análisis correspondientes a los costos horarios, las cuales tendrán que estar soportadas con la documentación correspondiente del valor de adquisición que propongan.

El participante para sus análisis de costos horarios considerarán a su juicio las tasas de interés "i", debiendo proponer la tasa de interés que más les convenga, la que deberá estar referida a un indicador económico específico, mismo que deberá anexar y estará sujeta a las variaciones de dicho indicador, considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia.

- c) Mano de obra a utilizarse considerando los salarios vigentes que rigen en la región a la fecha de presentación de proposiciones e incluyendo todos los cargos necesarios para la ejecución de la obra; para tal fin, deberá presentar el catálogo de la mano de obra o tabulador de salarios base de mano de obra, por jornada diurna de ocho horas, e integración de los salarios, considerando salarios base, factor salario real y salario integrado de todo el personal a emplear (Ejemplo No. 11.3).

[Handwritten signature and initials]



En este documento el participante deberá anexar el Análisis, cálculo e Integración del Factor del Salario Real de todas y cada una de las diversas categorías del personal a emplear, el Factor de Salario Real deberá integrarse conforme al Artículo 193 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; considerando en su integración el acuerdo al decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de enero de 2016 (podrá emplearse el modelo del Anexo No.11.3.1) para cada una de las diversas categorías.

d) El participante deberá de presentar la explosión de Insumos (Anexo No. 11.4).

**DOCUMENTO No. 12
ESCRITO PARA OFERTA Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
(PROPOSICIÓN ECONÓMICA)**

A) ESCRITO PARA OFERTAS.

Este escrito, deberá ser presentado en original y en papel membretado del participante de acuerdo con el modelo proporcionado por la CAEV (Anexo No. 12 A), debiendo estar firmado por el representante legal, en todas sus páginas.

B) CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

El participante deberá presentar el "Catálogo de Conceptos", en impresión por computadora, respaldado en medio magnético y en programa de cómputo EXCEL.

El "Catálogo de Conceptos" para la proposición, deberá contener todos y cada uno de los conceptos de trabajo con la clave, descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo y precios unitarios con número y letra e Importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto que servirá para formalizar el contrato correspondiente. (Anexo No. 12 B ejemplificado).

En la parte final del "Catálogo de Conceptos", se asentará claramente (indicada con número y letra) la suma total que corresponderá al importe de la proposición, la cual no debe incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**DOCUMENTO No. 13
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.
(PROPOSICIÓN ECONÓMICA)**

La persona licitante deberá presentar los siguientes análisis:

- 1.- Análisis, cálculo e Integración de los costos indirectos (Anexo No. 13.1) los cuales estarán representados como un porcentaje del costo directo, identificando los correspondientes a los de Administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. Dentro de este costo el participante deberá considerar el suministro e instalación de 2 letreros informativos de la obra con las dimensiones y leyendas proporcionadas por la CAEV (Anexo No. 13.1.1).



Dicho porcentaje (de Indirectos) se calculará sumando los gastos generales necesarios que resulten aplicables para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos, dividiendo esta suma entre el costo directo total de la obra, lo anterior conforme al Artículo 211, 212 y 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas que a la letra dice:

Artículo 211.- El costo indirecto corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el participante, tanto en sus oficinas centrales como en el sitio de los trabajos, y comprende entre otros: los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo, el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y, en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo. Para la determinación del costo indirecto se deberá considerar que el costo correspondiente a las oficinas centrales del participante comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia encargada directamente de los trabajos. En el caso de los costos indirectos de oficinas de campo se deberán considerar todos los conceptos que de ello se deriven.

Artículo 212.- Los costos indirectos se expresarán como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo. Dicho porcentaje se calculará sumando los importes de los gastos generales que resulten aplicables y dividiendo esta suma entre el costo directo total de los trabajos de que se trate.

Artículo 213.- Los gastos generales que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la administración de oficinas centrales o a la administración de oficinas de campo o ambas, según el caso, son los siguientes:

I. Honorarios, sueldos y prestaciones de los siguientes conceptos:

- a) Personal directivo;
- b) Personal técnico;
- c) Personal administrativo;
- d) Cuota patronal del seguro social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;
- e) Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos "a", "b" y "c" de esta fracción;
- f) Pasajes y viáticos del personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción, y
- g) Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajo para el personal enunciado en los incisos "a", "b" y "c" de esta fracción;

II. Depreciación, mantenimiento y rentas de los siguientes conceptos:

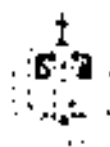
- a) Edificios y locales;
- b) Locales de mantenimiento y guarda;
- c) Bodegas;
- d) Instalaciones generales;
- e) Equipos, muebles y enseres;
- f) Depreciación o renta, y operación de vehículos, y
- g) Camareros;

III. Servicios de los siguientes conceptos:

- a) Consultores, asesores, servicios y laboratorios, y
- b) Estudios e investigaciones;

Q

—+—





IV. Fletes y acarreos de los siguientes conceptos:

- a) Campamentos;
- b) Equipo de construcción;
- c) Plantas y elementos para instalaciones, y
- d) Mobiliario;

V. Gastos de oficina de los siguientes conceptos:

- a) Papelería y útiles de escritorio;
- b) Correo, fax, teléfonos, telégrafos, radio y otros gastos de comunicaciones;
- c) Equipo de computación;
- d) Situación de fondos;
- e) Copias y duplicados;
- f) Luz, gas y otros consumos, y
- g) Gastos de la adjudicación pública;

VI. Capacitación y adiestramiento;

VII. Seguridad e higiene;

VIII. Seguros y fianzas, y

IX. Trabajos previos y auxiliares de los siguientes conceptos:

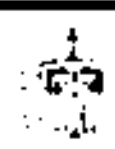
- a) Construcción y conservación de caminos de acceso;
- b) Montajes y desmantelamientos de equipo, y
- c) Construcción de las siguientes instalaciones generales:
 - 1. Campamentos;
 - 2. Equipo de construcción, y
 - 3. Plantas y elementos para instalaciones.

2.- Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento de los trabajos (por cálculo de flujo de caja) (Anexo No. 13.2), que estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo, deberán considerarse los gastos que realizará el participante derivados de la inversión de recursos propios o contratados, que realice el participante para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por períodos, el participante deberá fijar la tasa de interés que aplicará (con base en un indicador económico específico; el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato), debiendo adjuntarse al análisis correspondiente.

2.1.- Anexando copia del Indicador Económico, del día tomado para el cálculo (Anexo No. 13.3). Lo anterior conforme al Artículo 214, 215 y 216 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dice:

Artículo 214.- El costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el participante para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por períodos. El procedimiento para el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento deberá ser fijado por cada dependencia o entidad.

Q



Artículo 215.- El costo por financiamiento permanecerá constante durante la ejecución de los trabajos y únicamente se ajustará en los siguientes casos:

- I. Cuando varíe la tasa de interés;
- II. Cuando no se entreguen los anticipos durante el primer trimestre de cada ejercicio subsecuente al del inicio de los trabajos, conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción V del artículo 50 de la Ley, y
- III. Cuando resulte procedente ajustarlo conforme a lo dispuesto en los artículos 59, párrafo cuarto de la Ley y 102 del presente Reglamento.

Artículo 216.- Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento se deberá considerar lo siguiente:

- I. Que la calendarización de egresos esté acorde con el programa de ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la proposición del participante;
- II. Que el porcentaje del costo por financiamiento se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el participante, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos;
- III. Que se integre por los siguientes ingresos:
 - a. Los anticipos que se otorgarán al participante durante el ejercicio del contrato, y
 - b. El importe de las estimaciones a presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago; deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y
- IV. Que se integre por los siguientes egresos:
 - a. Los gastos que impliquen los costos directos e indirectos;
 - b. Los anticipos para compra de maquinaria o equipo e instrumentos de instalación permanente que en su caso se requieran, y
 - c. En general, cualquier otro gasto requerido según el programa de ejecución.

3.- Cargo por utilidad (Anexo No. 13.4), que deberá estructurarse y determinarse considerando que dentro de su monto quede incluida la ganancia que estime recibir el o la contratista por la ejecución del concepto de trabajo, esta será fijada por el mismo (utilidad propuesta por el participante); así como las deducciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta y la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las empresas (anexando análisis), siendo necesario su desglose. Este cargo estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

Lo anterior conforme al Artículo 219 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.- Cargos¹ adicionales (Anexo No. 13.5). - Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar quien sea contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Lo anterior conforme al Artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dice:



Artículo 220.- Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el participante, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquellos que derivan de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

Dentro de estos cargos el participante deberá considerar los derechos por servicio de vigilancia, inspección y control (Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos).

5.- **Análisis de precios unitarios (Anexo No. 13.6).**- El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales. El participante deberá presentar todos los análisis de precios unitarios de la proposición.

Se deberán analizar los precios unitarios para cada uno de los conceptos de trabajo que se indican en el párrafo anterior. Para los análisis solicitados deberán utilizarse los costos directos para materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo de construcción que se valorizaron en el Documento No. 11, ya que se consideran parte de los análisis de precios unitarios. Así mismo soportar con documentos bibliográficos los consumos unitarios y los rendimientos propuestos por el participante. En cada uno de estos análisis de los precios unitarios que se están solicitando se anotará, después de la suma del costo directo, el porcentaje y la cantidad total correspondiente a los costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales para obtener el precio unitario propuesto por el participante en el Catálogo de Conceptos.

Cada uno de estos análisis deberá estar firmado por quien funja como Representante Legal del participante, de acuerdo con la escritura Constitutiva o por el Representante legalmente autorizado.

6.- **Relación y Análisis de la totalidad de los básicos o auxiliares que utiliza en la integración de los precios unitarios, requeridos para la ejecución de los trabajos. (Anexo No. 13.7).**

EN RELACIÓN CON EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, LAS PERSONA LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, EL LINEAMIENTO EMITIDO MEDIANTE OFICIO CIRCULAR SIGNADO POR LAS Y LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2002, SIGUIENTE: "El Impuesto sobre las Nóminas del 2% (considerando que el porcentaje fue modificado al 3% mediante decreto No. 596 publicado en gaceta oficial el 20 de octubre de 2015), NO debe estar reflejado en los análisis de precios unitarios, por lo tanto, no debe estar incluido en el factor de salario real y/o dentro del factor de sobrecosto, de los cálculos que realicen en sus ofertas las personas físicas y morales que deseen contratar obras o servicios con el Gobierno del Estado"; EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN Y DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

DOCUMENTO No. 14

**PROGRAMA DE EROGACIONES MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; MAQUINARIA Y EQUIPO; MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES Y DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO.
(PROPOSICIÓN ECONÓMICA)**

- a) El participante deberá presentar el Programa de Erogaciones de la Ejecución General de los Trabajos, Calendarizado y Cuantificado Mensualmente, de los conceptos que representen el monto de la proposición (Anexo No. 14), debiendo existir congruencia con los programas presentados en el Documento No. 4.
- b) El participante deberá presentar el Programa de Erogaciones calendarizado y cuantificado mensualmente, de Maquinaria, de Equipo (Anexo No. 14A) debiendo existir congruencia con el programa presentado en el Documento No. 4A.
- c) El participante deberá presentar el Programa de Erogaciones calendarizado y cuantificado mensualmente, de Mano de Obra (utilización del personal) (Anexo No. 14B) debiendo existir congruencia con el programa presentado en el Documento No. 4B.
- d) El participante deberá presentar el Programa de Erogaciones calendarizado y cuantificado mensualmente, de Materiales y de Equipos (Anexo No. 14C) debiendo existir congruencia con el programa presentado en el Documento No. 4C.
- e) El participante deberá presentar el Programa de Erogaciones calendarizado y cuantificado mensualmente, de Utilización del Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicio Encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de los Trabajos (Anexo No. 14D) debiendo existir congruencia con el programa presentado en el Documento No. 4D.

D.- FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

11.- CERRADO Y ROTULACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

El participante presentará su proposición en un solo sobre que contendrá la Proposición Técnica y Económica, conteniendo los anexos de la proposición, los términos y los formatos requisitados; que en su caso se indiquen y que integran los 14 documentos.

TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE:

- A. EN FOLDERS POR SEPARADO.
- B. DEBERÁ COLOCARSE EN CADA FÓLDER CARÁTULA DEL DOCUMENTO PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN Y MANEJO, LA DOCUMENTACIÓN QUE SE COLOQUE EN CADA FOLDER DEBERÁ ESTAR PERFORADA Y ASEGURADA CON BROCHES TIPO DACO.
- C. NO INTEGRARLOS EN CARPETAS CON ARILLOS.
- D. ASÍ TAMBIÉN DEBEN INCLUIR LOS ORIGINALES PARA COTEJO LOS CUALES SE DEBERÁN PRESENTAR EN FORMA SEPARADA DE LA PROPOSICIÓN.

11.1. Está sobre cerrado de la Proposición Técnica y Económica, claramente identificado en su parte exterior.

11.1.1. Estará dirigido a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz a la siguiente dirección: Av. Efraim Cárdenas No. 295, Col. El Mirador Xalapa, Ver.

11.1.2. Se deberá insertar la siguiente identificación claramente marcada en el exterior del paquete:

- A) Documentos que integran la: **PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.**
- B) Número de la adjudicación de referencia: **AO-89-Y18-930033901-N-13-2024/CAEV-PROAGUA-RFP-EP-2024-01-AD**
- C) Descripción de los trabajos: **"ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN PARA LA NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE COATZACOALCOS, MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER."**

El sobre indicará, además, el nombre, dirección y teléfono(s), nombre del representante.

12.- ACLARACIÓN SOBRE LAS INSTRUCCIONES QUE SE ENTREGA AL PARTICIPANTE.

12.1.- REVISIÓN DE DOCUMENTOS.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuran en los documentos de adjudicación.

13.- VIGENCIA Y VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN.

- 13.1.- La persona adjudicada deberá sostener su proposición por 30 días naturales después de la fecha de aceptación de su proposición.
- 13.2.- En circunstancias excepcionales, la CAEV podrá solicitar que a la persona adjudicada extienda el periodo de validez de sus proposiciones. Esta solicitud y las respuestas deberán ser por escrito.

E.- RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

14.- RECEPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

- 14.1.- La CAEV recibirá la proposición en punto de las 10:00 hrs. del día 28 de mayo de 2024 en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz y en particular en el Departamento de Licitaciones y Costos de este Organismo en la siguiente dirección: Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador Xalapa, Ver.

15.- EL PROCESO DE EVALUACIÓN SERÁ CONFIDENCIAL.

- 15.1.- Toda información relacionada con la revisión, evaluación, así como las recomendaciones concernientes a la adjudicación del contrato, no será dada a conocer a otras personas no oficialmente relacionadas con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del contrato.

16.- DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.

16.1.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.

En la revisión de la proposición, la CAEV determinará si cumple con los requerimientos de los documentos. Para el propósito de este punto, una proposición cumple con los requisitos si no tiene desviaciones o reservas importantes a los términos, condiciones y especificaciones de los documentos. Una desviación o reserva importante es aquella que afecta la calidad o desarrollo de los trabajos, o limita de manera sustancial la proposición y los derechos de la CAEV sobre la ejecución del contrato.

17.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

17.1.- Las proposiciones que hayan sido determinadas como aceptadas, serán verificadas por la CAEV para comprobar si existe cualquier error aritmético. Los errores pueden ser corregidos por la CAEV como sigue:

17.1.1 Cuando exista discrepancia entre las cantidades de trabajo y unidades de medida establecidas por la CAEV en el Documento No. 12 B "Catálogo de Conceptos" y las expresadas en las proposiciones de los participantes, prevalecerán las establecidas por la CAEV y los importes de las proposiciones presentadas serán corregidos para obtener el monto correcto propuesto.

En caso de existir en el Documento No. 12 "Catálogo de Conceptos", alguna contradicción en el precio unitario, entre lo expresado con número y lo expresado con letra, prevalecerá el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o con el consignado con letra.

17.1.2 Si existiera una diferencia entre el precio unitario y el importe total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

17.2. El importe total de la proposición será ajustado por la CAEV de acuerdo con el procedimiento arriba mencionado.

F.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

18.- CRITERIO PARA ADJUDICAR

18.1.- Al finalizar la evaluación de la proposición, la CAEV adjudicará el contrato al participante cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las presentes instrucciones, garantías satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

19.- DERECHO DE LA CAEV DE ACEPTAR O RECHAZAR LA ADJUDICACIÓN.

19.1.- La CAEV, por causas justificadas, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la proposición con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del participante afectado por esta determinación.



20.- DERECHO DE LA CAEV DE DECLARAR CANCELADA LA ADJUDICACIÓN.

20.1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente adjudicación, la CAEV, se reserva el derecho de cancelarla por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la CAEV y rechazar la proposición en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del participante afectado por esta determinación.

21.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

21.1.- Una vez llevada a cabo la evaluación de la proposición la CAEV emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo.

21.2.- Cuando sea notificado el fallo, el participante adjudicado podrá, bajo su responsabilidad y riesgo y con la autorización de la dependencia o entidad, iniciar los actos previos al inicio de los trabajos, tales como el movimiento de equipo, personal y demás insumos que considere pertinentes a efecto de agilizar el inicio de los trabajos, siempre y cuando existan las condiciones para tales efectos. Lo anterior independientemente de la fecha de firma del contrato.

21.3.- Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los participantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

De conformidad con el artículo 39 penúltimo párrafo con la notificación del fallo por el que se le adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en fecha y términos señalados en el fallo.

Conforme a los ordenamientos del último párrafo del Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad en términos del título séptimo, capítulo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

21.4.- En cumplimiento al artículo 25 de los Lineamientos Generales de Sustentación y Captación del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicadas en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 060, el día 11 de

Q





febrero de 2019, previo a la notificación del fallo, la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, deberá recabar invariablemente la autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, el Dictamen de aprobación de cumplimiento de las disposiciones aplicables, procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal del procedimiento de adjudicación. En el caso, que el dictamen que emita la Secretaría de Finanzas y Planeación, manifieste el rechazo o el desaprobo, esta Comisión, no podrá celebrar el contrato correspondiente, por lo que se reserva el derecho de declarar cancelada la adjudicación, conforme a lo establecido en el numeral 23 de las presentes bases.

22.- FIRMA DEL CONTRATO.

22.1 La persona física o moral que en su caso resulte adjudicado, deberá presentar ante la Unidad Jurídica de esta Comisión, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT" y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del cual se compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en las reglas 2.1.27 y 2.1.31 de la resolución miscelánea fiscal para 2024, o aquella que en el futuro la sustituya, así como el acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/261.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.

La persona física o moral que resulte adjudicado, deberá realizar la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

La persona física o moral que resulte adjudicado, deberá realizar la consulta de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro, a través de la página www.imss.gob.mx en el apartado de "Patrones o empresas" esta opinión en caso de ser positiva tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

La "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", deberá ser presentada ante la Unidad jurídica de esta Comisión por la persona física o moral adjudicada previo a la formalización del contrato correspondiente.

En el caso de propuestas conjuntas, se deberá presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", por cada una de las personas obligadas.

En caso de que previo a la formalización del contrato correspondiente, la comisión recibe del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita un opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resulto adjudicada, la CAEV se abstendrá de formalizarlo, se remitirá a la secretaria de la función la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado.

22.2- Al participante al que se le adjudique el contrato procederá a firmarlo en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, ubicadas en la Avenida Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador Xalapa, Ver, En el plazo señalado en el acto o notificación de fallo

Q





conforme al artículo 47 de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, y una vez emitido el Dictamen de Autorización por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación en cumplimiento al artículo 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave. Dicha fecha deberá estar comprendida dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo. El contrato debe corresponder al modelo proporcionado en los documentos de adjudicación al cual se le incorporarán todos los acuerdos entre las dos partes.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, la CAEV podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el Dictamen del Fallo y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

- 22.3- El diferimiento en la firma del contrato por causas no imputables al participante, prorrogará en el mismo número de días las fechas de iniciación y terminación de los trabajos.
- 22.4- En el contrato se estipularán en sus cláusulas la forma de pago de los trabajos que se realicen posteriores a la formulación de éste. Los pagos se efectuarán mediante estimaciones de trabajos, que abarcará como máximo un plazo no mayor a un mes calendario soportada por su factura (se anexa modelo) y la demás documentación que requiera la CAEV para su procedencia. Las cantidades indicadas en la estimación serán responsabilidad del participante y de la supervisión encargada de los trabajos.
- 22.5- Al participante que se le adjudique el contrato deberá solicitar su registro ante el padrón de contratistas de Obras Públicas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lo que deberá presentar su registro previo a la firma del contrato.
- 22.6- El participante que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del Artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 22.7 La CAEV podrá otorgar anticipos en los convenios modificatorios al contrato inicial que se celebre en términos del Artículo 50 fracción VI y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que exceda el porcentaje originalmente autorizado en el contrato respectivo.
- 22.8 Previo a la firma del contrato, el participante adjudicado entregará en la Unidad Jurídica de la CAEV copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.
- 22.9 La persona moral o física deberá presentar ante la Unidad Jurídica de la CAEV la Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación de conformidad con lo estipulado en el Artículo 9 Bis. Del Código Financiero del Estado de Veracruz.

Q



22.10 Al participante que le sea adjudicado el contrato, reconoce que cuenta con los elementos propios para cumplir con las obligaciones que se derivan de las relaciones con sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y por esa razón, es el único patrón de las personas que utiliza en la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, liberando a la contratante de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social, aceptando su responsabilidad por las demandas que se promuevan derivadas de la misma. De esta manera el participante adjudicado, se obliga a registrar, e inscribir a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de acuerdo a lo estipulado en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social

23.- PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

23.1.- La garantía de cumplimiento deberá ser entregada a la CAEV dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el participante a quien se le haya adjudicado el contrato reciba la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato.

Para el caso de la garantía de anticipo, se constituirá por el 100% del monto concedido por concepto del anticipo, a que refiere el inciso b) del punto 1.2 de la "descripción de los antídotos" de la presente invitación, exceptuando el caso cuando la CAEV determine no otorgar anticipo. Deberá expedirse a favor de: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

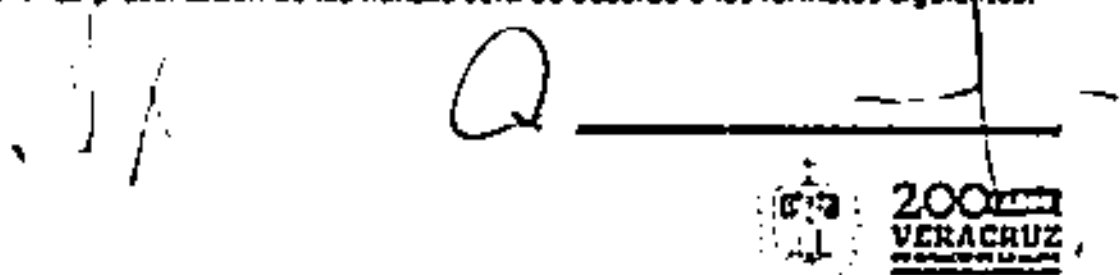
Para el caso de la garantía de cumplimiento, se constituirá por el 10 % (Diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Deberá expedirse a favor de: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

23.2.- En la circunstancia de que el participante al que se haya adjudicado el contrato, no cumpla lo dispuesto en los puntos 25 y 26, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación; en cuyo caso, la CAEV podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente de conformidad con lo asentado en el dictamen, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

23.3.- Con respecto a los ordenamientos del Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y para los efectos de la garantía por defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el participante, este último deberá constituir GARANTÍA por el equivalente al 10% del monto total ejercido de los trabajos, debiéndose exhibir en la entrega física de los trabajos (Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 166 último párrafo de su Reglamento).

23.4.- La presentación de las fianzas será de acuerdo a los formatos siguientes:



Handwritten signature and stamp. The stamp is circular and contains the text "SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN" and "VERACRUZ".

FORMATO PÓLIZA DE ANTICIPO (FEDERAL)

**ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LLAVE.**

Para garantizar por: (nombre de la empresa), la debida inversión o devolución parcial o total en su caso, del anticipo que por igual cantidad recibe a cuenta del contrato de servicios relacionados con la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. (número de contrato), de fecha (fecha firma del contrato), celebrado entre la Comisión del Agua del Estado de Veracruz y (nombre de la empresa), relativo a: (describir el objeto del contrato), con un importe de (importe del contrato), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.- La compañía Afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas (especificadas en el contrato referente a anticipo y garantías) de este contrato, b) Que la fianza se otorga en los términos del mencionado contrato, c) Que la fianza garantiza gastos financieros y los accesorios en el evento de que el anticipo no sea amortizado total o parcialmente o invertido en fines distintos a los señalados en el contrato, d) Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos, e) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, f) La Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en Vigor, g) La Afianzadora no goza de los beneficios de orden y excusión, h) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, i) La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien será la encargada de hacer efectiva la presente fianza, en caso de que la empresa (Nombre de la empresa) no cumpla con las obligaciones estipuladas en el contrato. Fin del texto.*

Lugar y Fecha de expedición (la fecha debe ser la misma de firma de contrato)

Nombre, cargo, firma autógrafa de la o el
Agente Autorizado

LA FIANZA DEBERÁ EXPEDIRSE EN PAPEL SEGURIDAD

Nota importante: la fianza que se expida en términos diferentes a los establecidos en este formato, no se aceptará y traerá como consecuencia que los trámites del contrato se retrasen. Favor de transcribir de manera literal los datos del contrato.



FORMATO PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO (FEDERAL)

ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LLAVE.

Para garantizar por: [nombre de la empresa], el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como la correcta ejecución de los trabajos, buena calidad de los materiales empleados en la misma, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos derivados del contrato de servicios relacionados con la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. [número de contrato], de fecha [fecha firma del contrato], celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, y [nombre de la empresa], relativo a, [describir el objeto del contrato], con un monto total de [monto del contrato], sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato, b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos, c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 262 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro, d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, e) La Afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza, f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz, g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un plazo de veinticuatro meses posteriores a la fecha de la recepción formal de los trabajos por parte de la contratante, h) La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien será la encargada de hacer efectiva la presente fianza, en caso de que la empresa (Nombre de la empresa) no cumpla con las obligaciones estipuladas en el contrato. Fin del texto."-----

Lugar y fecha de expedición (la fecha debe ser la misma de firma de contrato)

Nombre, cargo, firma autógrafa de la
Agente Autorizado

LA FIANZA DEBERÁ EXPEDIRSE EN PAPEL SEGURIDAD

Nota importante: la fianza que se expida en términos diferentes a los establecidos en este formato, no se aceptará y traerá como consecuencia que los trámites del contrato se retrasen. Favor de transcribir de manera literal los datos del contrato.



26.- CONDICIONES DE PAGO

26.1.- De conformidad con el Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el pago será mediante estimaciones de trabajos ejecutados que se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El participante deberá presentarlas a la CAEV dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que señale la CAEV en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la supervisión de los trabajos para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el participante haya presentado la factura correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

24.- GASTOS FINANCIEROS.

24.1.- En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la CAEV, a solicitud de la persona contratista participante, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del participante.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el participante, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la CAEV.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del participante sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

25.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

25.1.- La CAEV podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada. La CAEV designará a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Q

200
VERACRUZ



Asimismo, podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública o la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este punto.

26.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

26.1.- En la suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada de los contratos deberá observarse lo siguiente:

I.- Cuando se determine la suspensión de los trabajos o se rescinda el contrato por causas imputables a la CAEV, ésta pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate;

II.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables al participante, una vez emitida la determinación respectiva, la CAEV precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados;

La CAEV podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro;

III.- Cuando se den por terminados anticipadamente los contratos, la CAEV pagará al participante los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate, y

IV.- Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, la persona contratista podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a la CAEV, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que la persona contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si la CAEV no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del participante.

Una vez comunicada por la CAEV la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, ésta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





la persona contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra. El acta circunstanciada se levantará ante la presencia de notario público.

El participante está obligado a devolver a la CAEV, en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

27.- LEGISLACIÓN PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

27.1.- Será responsabilidad del participante tener conocimiento cabal de las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en los aspectos laborales, tributarios, administrativos y de legislación sobre la obra pública.

27.2.- Para la interpretación y cumplimiento del contrato de obra respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de contrato, el participante acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Xalapa, Ver., por lo que deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

27.3.- En caso de existir alguna inconformidad respecto a los actos que contravengan lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, los participantes deberán presentarla ante la Contraloría del Estado, la cual tiene su domicilio la planta alta del Palacio de Gobierno del Estado de Veracruz, C.P. 91000, Tel. 01 (228) 818-4500 de la ciudad de Xalapa, Ver.; o en la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn Deleg. Álvaro Obregón C.P. 01020 México, DF T. + 52 (55) 2000-3000, en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

28.- AJUSTE DE COSTOS.

28.1.- AJUSTE DE COSTOS.

28.1.1.- Procederá el ajuste de costos, atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el ajuste de costos podrá llevarse a cabo mediante cualesquiera de los procedimientos establecidos en el Artículo 57 y 58 de la Ley señalada, que mencionan:

ARTÍCULO 57.- El ajuste de costos podrá llevarse a cabo mediante cuales quiera de los siguientes procedimientos:

- I. La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste;
- II. La revisión por grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el ochenta por ciento del importe total faltante del contrato, y
- III. En el caso de trabajos en los que se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando los participantes no estén de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I de este Artículo.





ARTÍCULO 58.- La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos a que se refiere el Artículo anterior se sujetará a lo siguiente:

I. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al participante, con respecto al programa que se hubiere convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable al participante, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones;

II. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices nacionales de precios productor con servicios que determine el Banco de México. Cuando los índices que requiera el participante y la CAEV no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, la CAEV procederá a calcularlos conforme a los precios que investiguen, utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México;

III. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el participante haya considerado en su proposición, y

IV. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la SFP.

Los precios unitarios que cotice el participante, podrán ser ajustados de acuerdo al estudio de escalamiento correspondiente, tomando como base los relativos emitidos por el Banco de México, siempre y cuando la obra se esté ejecutando conforme al programa de trabajo vigente. El participante deberá presentar en su proposición toda la información solicitada.

En todos los casos, el porcentaje por concepto de anticipo que deberá afectar al importe de los ajustes que, en su caso, resulten procedentes conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, será el mismo que se haya otorgado.

28.2.- FÓRMULA DE AJUSTE.

28.2.1.- Los precios unitarios de los conceptos de trabajo consignados en el catálogo, estarán sujetos a ajustes mediante la aplicación de la fórmula de ajuste que se establece en este documento. Estos ajustes podrán incrementar o disminuir el precio original del presupuesto en cada concepto de trabajo, con relación al más reciente ajuste efectuado de los costos de los trabajos por ejecutar, conforme con el programa de ejecución vigente, según la variación de los costos que sirvieron de base para la integración de la adjudicación.

Se considerará que el participante ha incluido en sus precios iniciales los mecanismos que estime necesarios para que los precios, una vez ajustados por la fórmula, reflejen su particular estructura de costos.



La fórmula de ajuste que se aplicará a todos los precios unitarios de los distintos conceptos de trabajo contemplados en el catálogo de conceptos y cantidades del contrato, será la siguiente:

ESTRUCTURA GENERAL DE LA FORMULA DE AJUSTE

$$I = (P_m \times A_m) + (P_o \times A_o) + (P_q \times A_q) + \dots + (P_l \times A_l)$$

Siempre que:

$$P_m + P_o + P_q + \dots + P_l = 1$$

Donde:

I = Factor de incremento en el periodo en estudio por ajuste de costos, expresado en fracción decimal.

P_m = Porcentaje de participación de los materiales con respecto al costo directo, expresado en fracción decimal.

A_m = Cociente de índices promedio en el periodo de ajuste entre el promedio de índices en el periodo que corresponda a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de los materiales que intervienen en el tipo de obra de que se trate.

P_o = Porcentaje de participación de la mano de obra con respecto al costo directo, expresado en fracción decimal.

A_o = Cociente de índices promedio en el periodo de ajuste entre el promedio de índices en el periodo que corresponda a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de la mano de obra que interviene en el tipo de obra de que se trate.

P_q = Porcentaje de participación de la maquinaria y equipo de construcción con respecto al costo directo, expresado en fracción decimal.

A_q = Cociente de índices promedio en el periodo de ajuste entre el promedio de índices en el periodo que corresponda a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de la maquinaria y equipo de construcción que interviene en la obra tipo de que se trate.

P_l = Porcentaje de participación de algún otro insumo específico de que se trate en el costo directo, expresado en fracción decimal.

A_l = Cociente de índices promedio en el periodo de ajuste, entre el promedio de índices en el periodo que corresponda a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de algún otro insumo específico que interviene en la obra tipo de que se trate.

Según las características, complejidad y magnitud de los trabajos efectuados, la CAEV podrá adicionar o sustraer a la expresión anterior los sumandos que se requieran, conforme a los diversos elementos intervengan en el tipo de obra que se trate.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados en base a los relativos o índices nacionales de precios productor, con sectores que determine el Instituto



Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Para los costos de insumos del extranjero la CAEV, reconocerá los índices de las fuentes oficiales del país de origen de dichos insumos. Cuando los índices que requiera el participante o la CAEV no se encuentren dentro de los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la CAEV procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue, utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en sus Artículos del 173 al 184 del Reglamento de la misma Ley.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., 27 DE MAYO DE 2024

M.C.P.A. y P.P. FÉLIX JORGE LADRÓN DE GUEVARA DENÍTEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL
ESTADO DE VERACRUZ

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA

